

DECRETO ALCALDICIO N° 002812

Casablanca, 11 de septiembre de 2012

VISTOS:



- 1.- La necesidad de contar con el arriendo de instalación de tablero eléctrico para clínica dental móvil para atención a la comunidad de los sectores de Villa José María (sede comunitaria), sede de la Asociación de Fútbol, ubicada en calle Roberto Loyola; y cambio de automático de tablero general de casa consistorial.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:



- I.- Apruébese contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **JUAN FRANCISCO YAÑEZ CATALAN**, cédula de identidad N° 9.566.620-5, arriendo de instalación de tablero eléctrico para clínica dental móvil para atención a la comunidad de los sectores de Villa José María (sede comunitaria), sede de la Asociación de Fútbol, ubicada en calle Roberto Loyola; y cambio de automático de tablero general de casa consistorial, por la suma única y total de \$ 60.000.- más impuesto.
- II.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente al subtítulo 22 Item 09 Asignación 005 "Arriendo de Maquinas y Equipos" del presupuesto de Salud.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

- Alcaldía
- Dir. Obras
- Alcaldía
- Jurídico

CONTRATO DE ARRIENDO

En Casablanca a 11 de septiembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JUAN FRANCISCO YAÑEZ CATALAN**, cédula de identidad N° 9.566.620-5, domiciliado en calle Buín N° 289, Casablanca, en adelante "el arrendador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Juan Yañez Catalán para el arriendo e instalación de tablero eléctrico para clínica dental móvil para atención a la comunidad de los sectores de Villa José María (sede comunitaria), sede de la Asociación de Fútbol, ubicada en calle Roberto Loyola; y cambio de automático de tablero general de casa consistorial.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$ 60.000.- más impuesto, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras,

TERCERO: El servicio se realizará en un plazo de un día a contar de esta fecha.

CUARTO: Los cargos de servicios, gastos básicos o traslado serán de cargo del arrendador.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

SEXTO: El bien se arrienda en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


JUAN YAÑEZ CATALAN


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca